MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de mayo del 2016.

VISTO:

La Carta N° 026-2016-CIP-CDA/CC/P, presentado por el Ing. Wilder Guido Mendoza García – Representante Legal del Consorcio San Luis de Tinajeras; Carta N° 08-2016-CONSORCIO SACHABAMBA/JLOD, presentado por el Ing. José Olarte Davalos – Representante Legal del Consorcio SACHABAMBA; Carta N° 111-2016—MDSJB/MGJ-CMVCS, suscrito por el Ing. Mao García Jerí – Coordinador del MVCS; Informe N° 216-2016-MSDJB-GIP/G-TRZ, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe Legal N° 009-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia N° 142-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, con Carta N° 026-2016-CIP-CDA/CC/P, de fecha 11 de mayo del 2016, el Ing. Wilder Guido Mendoza García – Representante Legal del Consorcio San Luis de Tinajeras, de la Obra: **"Ampliación de las Redes de Agua, Desagüe en las Asociaciones de Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"**; absuelve las observaciones del Adicional, Deductivo y Ampliación de Plazo de ejecución de la obra, al mismo que, el Representante Legal de la Supervisión de la Obra Consorcio SACHABAMBA, mediante Carta N° 08-2016-CONSORCIO SACHABAMBA/JLOD, de fecha 11 de mayo del 2016 adjunta el Informe de Adicional y Deductivos, recomendando expresamente la aprobación mediante acto resolutivo de los siguientes peticiones: a) Aprobar Adicionales y Deductivos sin perjuicio económico a ambas partes, b) Aprobar sin Reconocimiento de Gastos Generales al Consorcio San Luis de Tinajeras, y c) Aprobar la ampliación de Plazo por 10 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 05 de mayo del 2016, cabe precisar que la petición primigenia del contratista fue materializado con fecha 22 de abril del 2016 mediante Carta N° 25-2016-MIB/RL; la misma que fue materia de subsanación;

Que, mediante Carta N° 111-2016—MDSJB/MGJ-CMVCS, de fecha 19 de mayo del 2016, el Ing. Mao García Jerí – Coordinador del MVCS, manifiesta que el presupuesto Adicional N° 01 asciende a la suma de Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 66/100 Soles (S/44, 292.66) y Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 70/100 Soles (S/44, 292.70), y Ampliación de Plazo de 10 días calendarios de ejecución de la obra en mención, por lo que opina por la procedencia considerando justificado dicha prestación, invocando que el porcentaje de incidencia de cada uno es del 3.62 % que no supera el porcentaje límite permisible del 15 % previsto por la Ley de Contrataciones Estado, deviniendo que el porcentaje resultante es de 0.00 %. Del mismo modo, opina por la procedencia de la ampliación de plazo de 10 días calendarios con la correspondiente renuncia de gastos generales. El mismo que la Gerencia de Infraestructura Pública mediante Informe N° 216-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 20 de mayo del 2016, comparte en todos sus extremos con las opiniones vertidas por el Supervisor de la Obra como del Coordinador del Convenio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que invoca se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en su numeral 34.3 del artículo 34°, prevé que tratándose de obra, las prestaciones adicionales pueden ser hasta

presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto los pagos correspondientes son aprobados por el titular de la Entidad. Por su Reglamento de la Ley, estipula es su Artículo 175° que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con certificación de crédito presupuestario o provisión presupuestal y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones, prevé que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. Entre tanto el Artículo 170° del Reglamento de la Ley, prevé que para que proceda una ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobada y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. Entre tanto el Artículo 170° del Reglamento de la Ley, prevé que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con el artículo 169° de dicho reglamento, el contratista por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los 15 días siguiente de concluida la circunstancia invocada el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente,

Que, la Gerencia Municipal conforme al Informe de Gerencia N° 142-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de mayo del 2016; recomienda su aprobación con Acto Resolutivo, la prestación Adicional, Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de Plazo de la Obra: **"Ampliación de las Redes de Agua, Desagüe en las Asociaciones de Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"**, con código SNIP N° 228745;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la partida Adicional N° 01 por el monto de Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 66/100 Soles (S/44, 292.66) y Deductivo N° 01, por el monto de Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 70/100 Soles (S/44, 292.70) de la Obra: **"Ampliación de las Redes de Agua, Desagüe en las Asociaciones de Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"**; con código SNIP N° 228745, para solucionar las deficiencias encontradas en el Expediente Técnico, que no generará ninguna habilitación presupuestal por parte de la Entidad ejecutora, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PARTIDAS ADICIONALES N° 01	
COSTO DIRECTO	S/. 31, 234.95
GASTOS GENERALES FIJOS (2.43 % CD)	S/. 759.89
GASTOS GENERALES VARIABLES (6.98 % CD)	S/. 2.179.20
UTILIDAD 7 %	S/. 2,186.45
SUB TOTAL	S/. 36,360.49
I.G.V 18 %	S/. 6,544.89
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/. 42,905.39
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.76 % CD)	S/. 1,388.66
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 44,293.66**

PRESUPUESTO PARTIDAS DEDUCTIVOS N° 01	
COSTO DIRECTO	S/. 31, 234.27
GASTOS GENERALES FIJOS (2.43 % CD)	S/. 759.88

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UTILIDAD 7 %	S/. 2,186.40
SUB TOTAL	S/. 36,359.70
I.G.V 18 %	S/. 6,904.46
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/. 42,904.46
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.76 % CD)	S/. 1,388.24
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 44,292.70**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 01 por el espacio de diez (10) días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 26 de abril al 05 de mayo del 2016, por la causal expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutivo, con la correspondiente renuncia de gastos generales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y al Consorcio San Luis de Tinajeras con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE